

Señora Jefe
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-022740-00002-0000

Fecha: 2007-05-31 15:27:20 Dep. 2020 NUECREACION
Trib. 11 PATENTEYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQ'JE Folios: 20

Re.: Expediente No. 07 22.740
Fase Nacional Solicitud de Patente PCT
a nombre de
LABORATORIOS LICONSA, S.A.
Código 011 - 378 - 444

En relación con la solicitud contenida en el expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta a su último requerimiento hecho dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Acompaño el documento donde consta la cesión del derecho a la patente de los Inventores:

- Carlos Ariel Sandrone
- José Mario Sakson
- José Daniel Larrosa Pomi

a favor de la sociedad solicitante, debidamente firmado, autenticado ante Notario Público y legalizado por Apostilla.

2. Acompaño el documento donde consta la cesión del derecho a la patente del Inventor:

- María del Carmen Cajarville Basaistegui

a favor de la sociedad solicitante, debidamente firmado, autenticado ante Notario Público y legalizado por Apostilla.

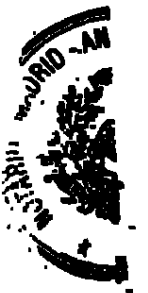
3. Acompaño copia auténtica del poder conferido por mi representada, Laboratorios Liconsa, S.A., debidamente firmado, autenticado por Notario Público quién certifica la existencia y representación legal de la sociedad, y legalizado por Apostilla.

Le solicito se sirva agregar este escrito y sus anexos al expediente y continuar con el trámite de la solicitud.

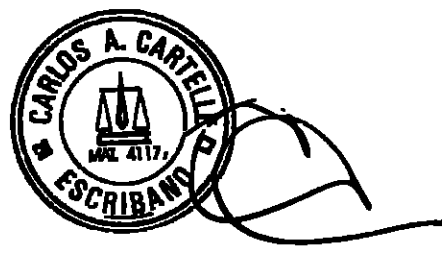
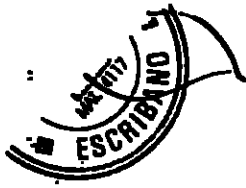
De Usted Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU
T.P. No. 2978 del C.S.J.

FIRMAS CERTIFICADAS EN SELLO
DE ACTUACIÓN NOTARIAL N.º 20000006775
Y ANEXOS N.º



49 #



COLOMBIA



NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

CERTIFICADO NOTARIAL (SOCIEDAD)

On this _____ day of _____ of _____ personally appeared before me _____ to me known, and known to me to be the person who signed the foregoing instrument who being by me duly sworn did depose and say that he (she) is the _____ of _____

Hoy _____ de _____ de _____ personalmente compareció ante mí _____ a quien conozco, y de quien me consta que firmó el anterior documento, debidamente juramentado declaró y dijo que él es _____ de _____

Which is legally constituted for a term not yet expired, that deponent is authorized by said Company to confer this Assignment document: that the seal affixed hereunto by the deponent in the name and on behalf of said Corporation is the corporate seal thereof, and that the purpose for which this instrument is granted is included within the corporate purpose of company.

Sociedad legalmente constituida para un período de duración que aún no ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha compañía para conferir este documento de Cesión; que el sello estampado por él al pie de tal Cesión, en nombre y representación de la expresada compañía, es el sello oficial de ella; y que el objeto para el cual se confiere este instrumento está comprendido dentro del de la sociedad.

The undersigned Notary Public attests that he has seen the documents that prove the existence of the company.

El suscrito Notario hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad.

State of _____ under date of _____

Estado de _____ con fecha _____

and that he (she) who grants the present Assignment document is its Representative.

y que quien confiere el presente documento de Cesión es su representante.

Notary Public (Seal)

Notario Público (sello)

NOTARIAL CERTIFICATE
NATURAL PERSON

CERTIFICADO NOTARIAL
PERSONA NATURAL

On this _____ day of _____ of _____ personally appeared before me _____

Hoy _____ de _____ de 2007, compareció(eron) ante mí SANDRONE, CARLOS ARIEL; SAKSON, JOSÉ MARIO y LARROSA POMI, JOSÉ DANIEL a quien(es) conozco y me consta que es(son) la(s) persona(s) firmante(s) del documento que precede y quien(es) declara(n) que otorgan el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

who is(are) known to me and who I attest executed the foregoing document and he (they) declared he (they) grant(s) the document for the uses and purposes therein expressed.

Notary Public (Seal)

Notario Público (sello)

LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED.

SE REQUIERE LEGALIZACION POR APOSTILLA.







50

L 007442405



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **CARLOS ANGEL CARTELLE**

obstantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **070205057435/E**.

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 5 de Febrero de 2007



ESC. JORGE ANDRES DE BARTOLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR





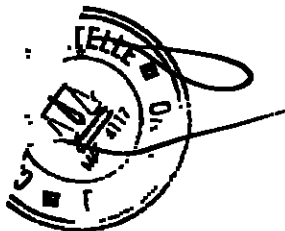
ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



517

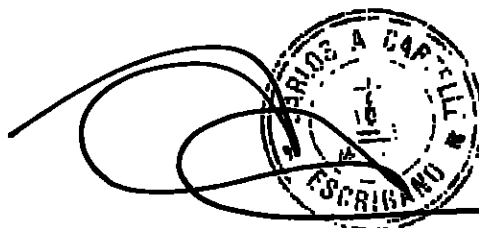
54
CINCUENTA Y CUATRO

R 000996274



Reg. 1698

1 **AÑO 2007: ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO.-** En la Ciudad de Bue-
2 nos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de enero de dos mil
3 siete, ante mí, Escribano autorizante, Carlos A. Cartelle, titular del Registro
4 1698 de esta Ciudad; **COMPARECEN:** Carlos Ariel SANDRONE, titular del Do-
5 cumento Nacional de Identidad número 21.126.901, argentino, soltero, domi-
6 llado en Estado de Israel 4346 piso 3º "C", de esta Ciudad; y José Mario SAK-
7 SON, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.885.392, argenti-
8 no, casado, domiciliado en Nazca 1061 piso 7º "22", de esta Ciudad y José Da-
9 niel LARROSA POMI, titular del Documento Nacional de Identidad número 93.
10 780.983, uruguayo, casado, domiciliado en Sanabria 2353, de esta Ciudad; per-
11 sonas a quienes conozco.- **Y MANIFIESTAN INTERVENIR:** en ejercicio de sus
12 propios derechos.- **DOCUMENTO:** Me solicitan certifique y certifico las firmas
13 que asientan en el documento adjunto suscripto simultáneamente con el acta y
14 en mi presencia, consistente en: cesión, en un ejemplar.- Acta de Requerimien-
15 to y de certificación de firma con idéntica numeración en sellos número R
16 000996274, DOY FE.-





R 000996274



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
38
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50





REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

DE LA FUENTE O.

1. País ARGENTINA
El presente documento público
2. Ha sido firmado por JORGE ANDRES DE BARTOLO
3. Quien actúa en calidad de FUNCIONARIO HABILITANTE
4. Lleva el sello/timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS
5. En BUENOS AIRES 6. El día 05/02/2007
7. Por UNIDAD DE COORDINACIÓN LEGALIZACIONES
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO
INTERNACIONAL Y CULTO
8. Bajo el Número: 21421/2007
9. Sello/Timbre: 39


Lic. MARIA C. MONTES DE OCA
Unidad de Coordinación y Asesorías
Ministerio de Relaciones Exteriores,

Tipo de Documento: CERTIFICACION DE FIRMA
Solicitante: SANDRONE CARLOS ARIEL Y OTROS



2007021421



C741BETH7B1C833DBBBDCA635CE7A8EB

[illegible]



7V6582819

53

01/2007



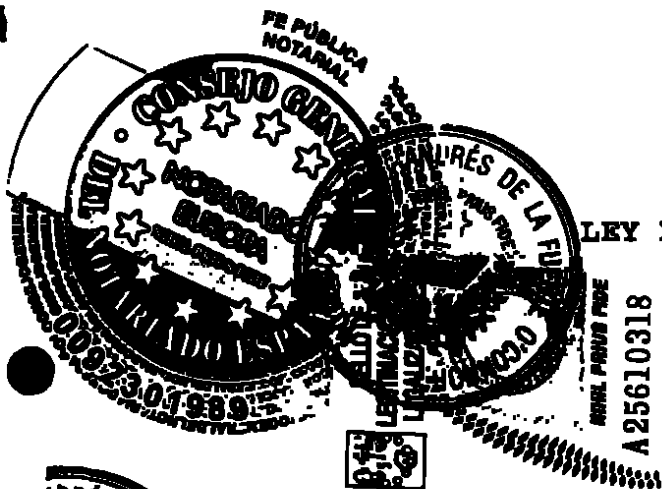
.../...FUENTE O'CONNOR, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que considero legítimas y legitimo las firmas que anteceden de DON ANTONIO NOBLEJAS SÁNCHEZ-GIL, con Documento Nacional de Identidad número 50051482-D, y de DON ÁLVARO QUIJANO RIESTRA, con Documento Nacional de Identidad número 13729346-W, a quienes identifico por sus reseñados DD.NN.II., porque las han estampado en mi presencia, hallándose con capacidad y tras manifestar que conocen y consienten el contenido del documento, según resulta del Acta de Exhibición de Documento autorizada por mi con esta fecha número 629 de mi protocolo.

Hago constar, que el documento está extendido en dos columnas, la primera de ellas en lengua inglesa que conozco lo suficiente y la segunda en lengua española.

Dejo anotado este testimonio con el número 3.830, en el Libro Indicador número 2.

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil siete.



[Handwritten signature]



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Andrés*
de la Fuente O'Connor

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

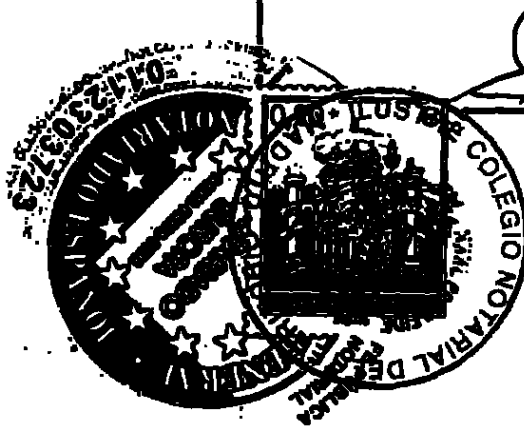
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *13 ABR. 2007*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *22761*

9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Ángel Sanz Iglesias
Firma delegada del Decano

P5357000

54

**DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION**

ASSIGNMENT

The Undersigned

acting as

of

with domicile in

hereby declares that it assigns all rights of ownership as well as all rights and privileges relating thereto without exception over the following patent application in Colombia:

to

domiciled in

The assignor and the assignee sign this document as proof of their acceptance of the assignment.

Given and signed on the day of
of 200_

Signature of Assignor

Signature of Assignee

**DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE**

CESION

Quien suscribe, CAJARVILLE BASAISTEGUI, MARÍA DEL CARMEN con domicilio en Br. Artigas 1685 Apto 302, Montevideo, Uruguay, declara por el presente documento que cede todos los derechos de propiedad que le correspondan, así como las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud de patente en Colombia titulada:

**COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA QUE
COMPRENDE DROSPIRENONA Y
ETINILESTRADIOL**

a

LABORATORIOS LICONSA, S.A.

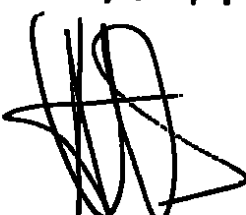
domiciliada en

Gran Vía Carlos III, 98 Ed. Trade. 08028 Barcelona, ESPAÑA

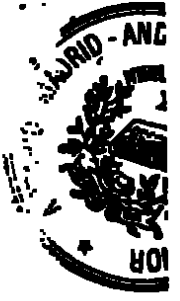
La cedente y el cesionario firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 19 días del mes de
Enero de 2007.


CAJARVILLE BASAISTEGUI, MARÍA DEL CARMEN
MADRID 29-03-07



LABORATORIOS LICONSA, S.A.



Free ellipad up to C/M 23388g



PAPEL NOTARIAL
CI Nº 273838



SS #

ESC. OLGA AMELIA ETCHEVERRITO DIAZ - 07227/7

TIFICO QUE: 1) La firma que antecede es auténtica y corresponde a la Q.F. María del Carmen Cajarville, mayor de edad, uruguaya, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. 3.346.921-9, domiciliada a estos efectos en esta ciudad en Bvar Artigas 1685/302, persona habil y de mi conocimiento, quien previa lectura del documento que antecede asi lo otorgó y firmó en mi presencia. EN FE DE ELLO a solicitud de la firmante extendiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el dia diecinueve de enero de dos mil siete.

OLGA ETCHEVERRITO DIAZ
ESCRIBANA

110,00
138078

N: 46
H 600
M/110.50
P

PODER JUDICIAL 12
TITULO RESERVA DE TERCEROS
Y LEGITIMACIONES ART 21 LEY 17707
\$667
000066 i







REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)



Para la legalización de la firma de

CRISTINA FRAGA CHAO

S. C. DE J.

X

Actuación Nro. 12895

Recibo Nro. 338788

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 190



15/02/2007


Sra. MYRIAN DOS SANTOS
LEGALIZACIONES
Dirección de As. Consulares
Firma

MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

NO ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO
RAM

Alicia Roa
852281

2001 MAY 15 A 11:36

CONSULADO DE COLOMBIA

QUIA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPLENA LAS FUNCIONES INDICADAS. CERTIFICA: BOGOTÁ D.C.

que autoriza el presente documento, ejercía legalmente, en la fecha allí expresada, las funciones de Legalización de Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores y que la firma y sello

El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del que en el documento aparecen como suyos son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

documento.

El Cónsul

ALICIA ROA LEGUIZAMON

Consejera

Encargada de Funciones Consulares

PAGADO: Impuest de Timbre y
Derechos Consulares US\$ 24
dólares Veinti cuatro

U. FUENTE 0



572

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: OLGA AMELIA ETCHEVERRITO DIAZ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie C1 Número 273838 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el ocho de febrero de dos mil siete.-



CRISTINA FRAGA CHAZ
F. FRAGA CHAZ
INSPECCIÓN GENERAL
DE REGISTROS N.º 1

273838
C1
S. 273838

CERTIFICADO

Relaciones Exteriores



Yo ANDRÉS de la.../....;

01/2007

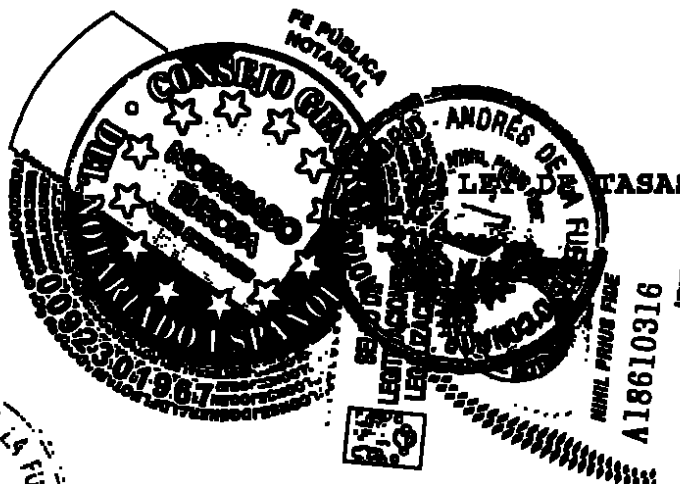


DOY FE: de que considero legítimas y legitimo las firmas que anteceden de DON ANTONIO NOBLEJAS SÁNCHEZ-GIL, con Documento Nacional de Identidad número 50051482-D, y de DON ÁLVARO QUIJANO RIESTRA, con Documento Nacional de Identidad número 13729346-W, a quienes identifico por sus reseñados DD.NN.II., porque las han estampado en mi presencia, hallándose con capacidad y tras manifestar que conocen y consienten el contenido del documento, según resulta del Acta de Exhibición de Documento autorizada por mi con esta fecha número 630 de mi protocolo._____

Hago constar, que el documento está extendido en dos columnas, la primera de ellas en lengua inglesa que conozco lo suficiente y la segunda en lengua española.

Dejo anotado este testimonio con el número 3.831, en el Libro Indicador número 2._____

En Madrid, a veintinueve de marzo de dos mil
siete. 1



TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye de 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*

El presente documento público

2. Ha sido firmado por *D. Andrés de la Fuente O'Connor*

3. Actuando en calidad de **NOTARIO**

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

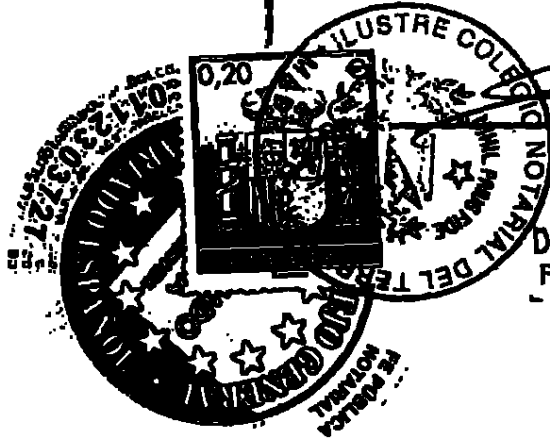
CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El *13 ABR. 2007*

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número *22760*

9. Sello/timbre: 10. Firma:



Don Ángel Sanz Iglesias
Firma delegada del Decano

59
#

Castillo Grau & Associates

Law Offices
P.O. Box 251473
Bogotá, Colombia

**FOR PATENTS AND TRADEMARKS IN
COLOMBIA**

(1) LABORATORIOS LICONSA, S.A.

domiciliado en Gran Via Carlos III, 98, 08028
Barcelona

nombra al Dr. Germán Castillo Grau y/o Adriana
Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo Gibsone

.....
con oficinas en la Carrera 13 No. 37-43, Piso 12
en Bogotá, D.C., Colombia como sus
representantes con autorización especial amplia
y suficiente, para recabar de las oficinas y
autoridades Colombianas, administrativas,
judiciales o de policía, en primera o segunda
instancia, la Obtención de Patentes de
Invención, Registro de Marcas, de Diseños
Industriales, de Nombres y Enseñas
Comerciales, lo mismo que traspasos,
extensiones, renovaciones, cambios de nombre
y domicilio, registro de licencias de explotación y
registro de licencias de uso referentes a tales
actuaciones, a cuyo efecto les faculta para dar
ante dichas autoridades todos los pasos
necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes,
formular descripciones, enmiendas, protestas,
declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar
la aplicación de medidas cautelares, aceptar en
nuestro nombre y representación la Cesión de
derechos de invención y de patente de invención
que se nos haga por cualquier persona, abonar
todos los impuestos cuotas y pagos
determinados por la ley, recibir todos los
documentos y valores dando el descargo
respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos,
desistir, y tomar en fin todas las medidas que
creyeran conducentes al resguardo de nuestros
intereses y en caso de presentarse oposiciones
para que intervengan como demandantes o
como demandados, con todas las demás
facultades legales necesarias. Este poder
comprende además las facultades de recibir,
desistir, transigir, comprometer, sustituir, revocar
sustituciones y recibir notificaciones

Dado y firmado en Madrid el 12 de enero de
2007.....

Firma/Signature

Antonio NOBLEJAS SANCHEZ-GIL

LABORATORIOS LICONSA, S.A.

Quijano Riestra

Como Notario Venticinco del Circulo Privado
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con original que se ha presentado
Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTICINCO

(1) LABORATORIOS LICONSA, S.A.

domiciled in Gran Via Carlos III, 98, 08028
Barcelona

hereby appoint Dr. Germán Castillo Grau and/or
Adriana Castillo-Gibsone and/or Luis Felipe
Castillo-Gibsone

.....
with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in
Bogotá, Colombia as our representatives with
special ample and sufficient authorization to
obtain from the offices and Colombian
authorities, administrative, judicial and police, in
first or in second instance, Patents of Invention,
registration of Trade or Service Marks, Industrial
Designs, of Commercial Names and Ensigns, as
well as assignments, extensions, renewals,
changes of names and addresses, registration of
licences of exploitation and licences of use
referring to said actions who are empowered to
take before said authorities all of the necessary
steps for the purposes indicated, to file
applications, to formulate descriptions,
corrections, protests, declarations, appeals and
claims, apply for precautionary measures, to
accept on our behalf and representation the
assignment of rights on invention and titles of
invention that may be given to us by any person,
to pay all taxes, quotas and payments
prescribed by law, to receive all the documents
and proceeds giving the respective
acquiescence or receipt, to fulfill any other
requisites to desist and take in fact any other
measures that may be deemed conducive to the
safeguard of our interests, and in case
oppositions are presented to intervene as
plaintiff or defendant, with all necessary legal
faculties. This power includes the faculties to
receive, desist, compromise, transact, substitute
it in all or in part, to revoke substitutions and to
receive notifications.

Given and signed in Madrid, this 12 January
2007.....

Yo, **MANUEL RICHI ALBERTI**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

DOY FE: de que considero legítimas y legítimo las firmas que anteceden de **DON ANTONIO NOBLEJAS SÁNCHEZ-GIL**, con Documento Nacional de Identidad número 50051482-D, y de **DON ÁLVARO QUIJANO RIESTRA**, con Documento Nacional de Identidad número 13729346-W, a quienes identifico por sus reseñados DD.NN.II., porque las han estampado en mi presencia, hallándose con capacidad y tras manifestar que conocen y consienten el contenido del documento, según resulta del acta autorizada por mí con esta fecha número 144 de protocolo.

Dejo anotado este testimonio con el número 4.227, en el Libro Indicador número 3.

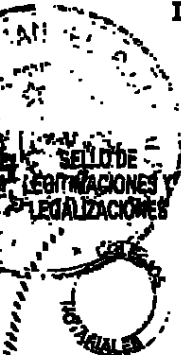
En Madrid, a doce de enero de dos mil

Como Notario Ventidos del Circulo Notarial de Madrid, hago constar que esta copia es fiel al original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SÁMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTIDOS

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO



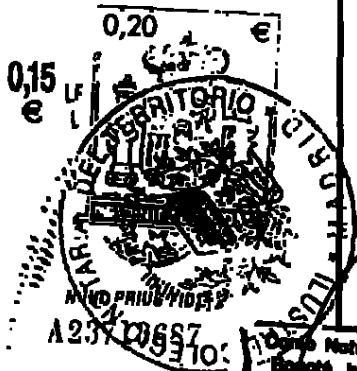
NHIL PRIUS FIDE
A37674929

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Manuel Richi Alberti**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

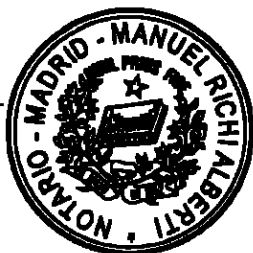
5. En Madrid
6. El **17 . enero . 2007**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número **2065**
9. Sello / timbre:
10. Firma



Como Notario Ventidos del Circulo Notarial de Madrid, hago constar que esta copia es fiel al original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SÁMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTIDOS



MANUEL RICHIALBERTI
NOTARIO
Serrano nº 30 1º - 28001 - MADRID
Tel.: 91 208 23 00 - Fax: 91 208 23 45
e-mail: fedatarios@notariesserrano30.com

ACTA DE EXHIBICIÓN DE DOCUMENTO

NUMERO: CIENTO CUARENTA Y CUATRO._____

EN MADRID, a doce de enero de dos mil siete.

Ante mí, **MANUEL RICHIALBERTI**, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio._____

COMPARECEN:_____

DON ANTONIO NOBLEJAS SÁNCHEZ-GIL, mayor de
edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio a
estos efectos en la calle Caleruega, número 102,
con Documento Nacional de Identidad número
50051482-D._____

Y DON ALVARO QUIJANO RIESTRA, mayor de edad,
casado, vecino de Madrid, con domicilio a estos
efectos en la calle Caleruega, número 102, con
Documento Nacional de Identidad número 13729346-W.—

Constan sus circunstancias personales de sus
manifestaciones._____

INTERVIENEN:_____

En nombre y representación de la Sociedad
Mercantil Anónima denominada "**LABORATORIOS LICONSA**,

Como Notario Venticinco del Circuito de
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con original que se ha presentado
Bogotá D.C., Colombia.
29 MAY 2007
GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTICINCO

S.A." Sociedad Unipersonal (antes denominada LICONSA LIBERACIÓN CONTROLADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS, S.A.); domiciliada en Barcelona, Gran Vía Carlos III, 98, 7º; constituida, por tiempo indefinido, y con otra denominación, por escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Solís Lluch, el 11 de Junio de 1979; cambiada su denominación por la de "Romikin, S.A.", por escritura otorgada ante el mismo Notario de Barcelona Sr. Solís Lluch, el 26 de Junio de 1979; **adaptados sus Estatutos** sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, por escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luis Perales Sanz, el 20 de Julio de 1992, con el número 3345 de su protocolo; cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Luis Enrique Barberá Soriano, el 14 de Julio de 1995, con el número 1797 de su protocolo, **inscrita** la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9942, folio 170, Sección 8, hoja **M-159185**; trasladado su domicilio a Barcelona por escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Juan Bolás Alfonso, el 3 de Diciembre de

Como Notario Jefe del Colegio de
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con original que se ha presentado
Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS

09/20



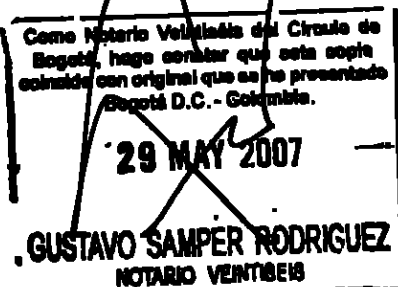
7N8655580

61

1996, con el número 3803 de su protocolo, inscrita en el Registro mercantil de Barcelona al tomo 25808, folio 220, hoja B-87044, inscripciones 25ª y 26ª; cambiada su denominación por la actual mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luis perales Sanz, el 11 de mayo de 2006, número 1320 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona donde causó la inscripción 55ª. _____

Con CIF número A-08-576134. _____

Hacen uso del poder que aseguran vigente que se les confirió por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, de fecha 5 de mayo de 2006 elevado a público dicho acuerdo por escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don José Luis Perales Sanz, el 11 de Mayo de 2006, número 1322 de protocolo, y que causó en el Registro Mercantil la inscripción 57ª, cuya copia autorizada me ha sido exhibida, de la que resultan sus facultades representativas, que son, a mi juicio, suficientes



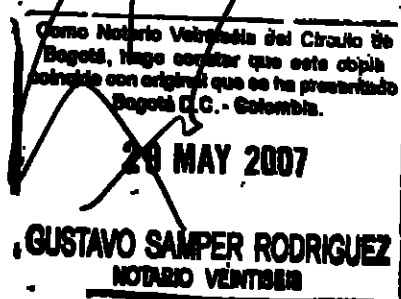
para la formalización de la presente acta._____

Me aseguran los comparecientes la vigencia de su poder así como que subsiste la entidad a la que representa._____

IDENTIFICACIÓN Y JUICIO DE CAPACIDAD: Les identifico por sus reseñados Documentos Nacionales de Identidad y TIENEN, a mi juicio, según intervienen, la capacidad legal e interés legítimo para formalizar la presente acta de exhibición de documento, a cuyo efecto,_____

_____ **MANIFIESTAN:** _____

Los señores comparecientes, **DON ANTONIO NOBLEJAS SÁNCHEZ-GIL y DON ALVARO QUIJANO RIESTRA**, en su condición de **Apoderados** de la sociedad **"LABORATORIOS LICONSA S.A." Sociedad Unipersonal**, (antes denominada LICONSA LIBERACIÓN CONTROLADA DE SUSTANCIAS ACTIVAS, S.A.) me exhiben un ejemplar de un documento redactado a doble columna en español y en inglés, que comprende una autorización especial para obtención de Patentes y que, según dicen, va a surtir efectos solamente fuera de España, en **COLOMBIA**; que estampan en mi presencia su firma en el referido documento, y que conocen su contenido y



09/20



7N8655579

7
62

que libre y voluntariamente, quieren que produzca los efectos que le sean aplicables conforme a lo previsto en las leyes de COLOMBIA; incorporo a esta matriz FOTOCOPIA exacta de el indicado documento, extendido en un solo folio mecanografiado por una sola de sus caras.

Y me requieren para la legitimación de su firma en el expresado documento, con referencia a su identidad y al consentimiento prestado al contenido del mismo.

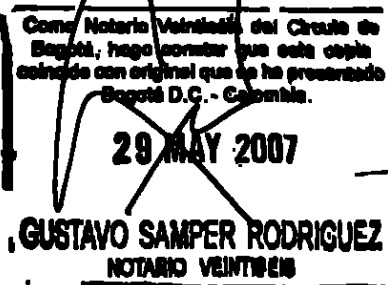
Acepto el requerimiento.

AUTORIZACIÓN

Hago las reservas y advertencias legales.

Formulo, igualmente, las reservas legales relativas al artículo 5 de la LO 15/1999, de Protección de datos de Carácter Personal.

Permito a los señores comparecientes la lectura de esta acta, porque así lo solicitan después de advertidos de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterados, según me dicen, por



la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, los señores comparecientes hacen constar su aprobación al contenido del acta, y la firman conmigo, el Notario._____

Yo, el Notario, doy fe de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes o intervinientes._____

Del íntegro contenido de esta acta, extendido en tres folios del Timbre del Estado de papel exclusivo para documentos notariales, serie 7Q, números 8806172, 8806173, y el del presente, yo, el Notario, DOY FE._____

Siguen las firmas de los comparecientes.-
Signado Manuel Richi.- Rubricados y sellados._____

DILIGENCIA DE LEGITIMACIÓN: Referida al acta número 144 del año dos mil siete, de mi protocolo general ordinario. El mismo día, tras la autorización del acta precedente, extiendo en el documento reseñado, tras la firma de los señores comparecientes, el siguiente testimonio:_____

Como Notario del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTIDOS

09/20



7N8655578

63

Yo, **MANUEL RICHIALBERTI**, Notario de Madrid y
de su Ilustre Colegio, _____

DOY FE: de que considero legítimas y legitimo
las firmas que anteceden de **DON ANTONIO NOBLEJAS
SÁNCHEZ-GIL**, con Documento Nacional de Identidad
número 50051482-D, y de **DON ÁLVARO QUIJANO RIESTRA**,
con Documento Nacional de Identidad número 13729346-
W, a quienes identifico por sus reseñados DD.NN.II.,
porque las han estampado en mi presencia, hallándose
con capacidad y tras manifestar que conocen y
consienten el contenido del documento, según resulta
del acta autorizada por mi con esta fecha número 144
de protocolo. _____

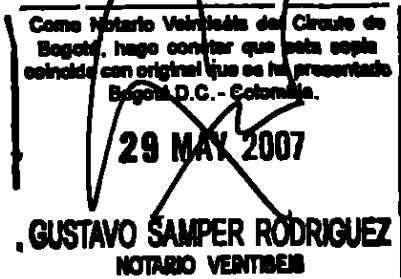
Dejo anotado este testimonio con el número
4.227, en el Libro Indicador número 3. _____

En Madrid, a doce de enero de dos mil siete.

Están mi signo, firma y rúbrica y el sello
oficial de mi Notaría. _____

LEY DE TASAS 8/89. DOCUMENTO NO SUJETO. _____

Del contenido de esta diligencia, que comienza



en el ultimo folio del Timbre del Estado de papel
exclusivo para documentos notariales del acta que
la motiva, y continúa y termina en el presente, que
extiendo y autorizo en mi estudio de Madrid, el día
doce de enero de dos mil siete, yo, el Notario, DOY
FE. _____

Signado Manuel Richi.- Rubricado y sellado. _____

DOCUMENTACION UNIDA

Como Notario Veintiseis del Circuito de
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con el original que se ha presentado
Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VEINTISEIS

NOTARIA VEINTISEIS

NOTARIA VEINTISEIS

09/20



7N8655577

64

Castillo Grau & Associates

Law Offices
P.O. Box 251473
Bogotá, Colombia

**FOR PATENTS AND TRADEMARKS IN
COLOMBIA**

(1) LABORATORIOS LICONSA, S.A.

domiciliado en Gran Vía Carlos III, 95, 08028
Barcelona

nombra al Dr. Germán Castillo Grau y/o Adriana
Castillo Gibsone y/o Luis Felipe Castillo Gibsone

con oficinas en la Carrera 13 No. 37-43, Piso 12
en Bogotá, D.C., Colombia como sus
representantes con autorización especial amplia
y suficiente, para recabar de las oficinas y
autoridades Colombianas, administrativas,
judiciales o de policía, en primera o segunda
instancia, la Obtención de Patentes de
Invención, Registro de Marcas, de Diseños
Industriales, de Nombres y Enseñas
Comerciales, lo mismo que traspasos,
extensiones, renovaciones, cambios de nombre
y domicilio, registro de licencias de explotación y
registro de licencias de uso referentes a tales
actuaciones, a cuyo efecto les faculta para dar
ante dichas autoridades todos los pasos
necesarios al objeto indicado, elevar solicitudes,
formular descripciones, enmiendas, protestas,
declaraciones, apelaciones y reclamos, solicitar
la aplicación de medidas cautelares, aceptar en
nuestro nombre y representación la Cesión de
derechos de invención y de patente de invención
que se nos haga por cualquier persona, abonar
todos los impuestos, cuotas y pagos
determinados por la ley, recibir todos los
documentos y valores dando el descargo
respectivo, llenar cualesquiera otros requisitos,
desistír, y tomar en fin todas las medidas que
creyeren conducentes al resguardo de nuestros
intereses y en caso de presentarse oposiciones
para que intervengan como demandantes o
como demandados, con todas las demás
facultades legales necesarias. Este poder
comprende además las facultades de recibir,
desistír, transigir, comprometer, sustituir, revocar
sustituciones y recibir notificaciones

Dado y firmado en Madrid el 12 de enero de
2007

Firma/Sigature

Antonio NOBLEJAS SANCHEZ-Gil

LABORATORIOS LICONSA, S.A.

R.P.

Como Notario Vengado del Circuito de
Bogotá, hago constar que esta copia
coincide con el original que se ha presentado
Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENGADO

(1) LABORATORIOS LICONSA, S.A.

domiciled in Gran Vía Carlos III, 95, 08028
Barcelona

hereby appoint Dr. Germán Castillo Grau and/or
Adriana Castillo-Gibsone and/or Luis Felipe
Castillo-Gibsone

with offices at Carrera 13 No. 37-43, 12th Floor in
Bogotá, Colombia as our representatives with
special ample and sufficient authorization to
obtain from the offices and Colombian
authorities, administrative, judicial and police, in
first or in second instance, Patents of Invention,
registration of Trade or Service Marks, Industrial
Designs, of Commercial Names and Ensigns, as
well as assignments, extensions, renewals,
changes of names and addresses, registration of
licences of exploitation and licences of use
referring to said actions who are empowered to
take before said authorities all of the necessary
steps for the purposes indicated, to file
applications, to formulate descriptions,
corrections, protests, declarations, appeals and
claims, apply for precautionary measures, to
accept on our behalf and representation the
assignment of rights on invention and titles of
invention that may be given to us by any person,
to pay all taxes, quotas and payments
prescribed by law, to receive all the documents
and proceeds giving the respective
acquiescence or receipt, to fulfill any other
requirements to desist and take in fact any other
measures that may be deemed conducive to the
safeguard of our interests, and in case
oppositions are presented to intervene as
plaintiff or defendant, with all necessary legal
faculties. This power includes the faculties to
receive, desist, compromise, transact, substitute
it in all or in part, to revoke substitutions and to
receive notifications.

Given and signed in Madrid, this 12 January
2007

ANTONIO NOBLEJAS SANCHEZ-GIL

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

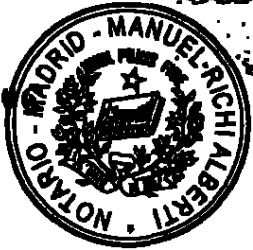
EN BLANCO
NOTARIA VEINTISEIS

ES....

7N8655576

20
65

09/20



...COPIA EXACTA DE SU MATRIZ DONDE QUEDA ANOTADA. A INSTANCIA DE "LABORATORIOS LICONSA, S.A.", LA EXPIDO EN SEIS FOLIOS DEL TIMBRE DEL ESTADO DE PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, SERIE 7N, NÚMEROS 8655581, LOS CUATRO ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO DECRECIENTE, Y EL DEL PRESENTE, EN MADRID, A DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.

Como Notario Jefe del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.

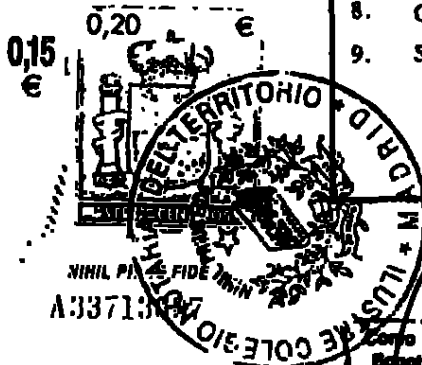
29 MAY 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTISEIS



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España
El presente documento público.
2. Ha sido firmado por D. Manuel Richi Alberti
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 17 ENE. 2007
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 2064
9. Sello/timbre: 10. Firma: [Firma]



Don Miguel Ángel Mostanza Murmendi
Firma delegada del Decano

Como Notario Jefe del Circuito de Bogotá, hago constar que esta copia coincide con original que se ha presentado Bogotá D.C. - Colombia.

29 MAY 2007

GUSTAVO SAMPER RODRIGUEZ
NOTARIO VENTISEIS